

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

6807 *Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se nombran Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.*

Por resolución del Excmo. y Magfco. Sr. rector, de fecha 25 de marzo de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

En virtud del concurso convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 2023), y de conformidad con las propuestas elevadas por las comisiones designadas para juzgar los citados concursos;

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar en el cuerpo de profesores titulares de universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche a:

Doña Sara Moreno Tejada, con documento nacional de identidad número ***6919**, en el área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones.

Don Pedro Martínez Martínez, con documento nacional de identidad número ***8748**, en el área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos.

Doña Alicia Sánchez Pérez, con documento nacional de identidad número ***1586**, en el área de conocimiento de Radiología y Medicina Física.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Elche, 25 de marzo de 2024.—El Rector, Juan José Ruiz Martínez.